

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

RENUEDA NOMBRAMIENTO EN EL  
CARGO DE ALTA DIRECCION PUBLICA,  
2º NIVEL QUE INDICA, A PERSONA QUE  
SEÑALA.

Resolución Exenta RA 957/53/2023

RM REGION METROPOLITANA,  
13/10/2023

VISTOS: Ley N° 19.882 ,

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Resolución Exenta TRA 957/39/2020, del Instituto Nacional de Propiedad Industrial se nombró a don ESTEBAN ALEJANDRO FIGUEROA NAGEL, cédula nacional de identidad N° 08.186.620-1, en el cargo de la Planta de Directivos de segundo nivel jerárquico de Inapi, Grado 2° E.F., a contar del 01 de Octubre de 2020, conforme el perfil de cargo de Subdirector de Patentes.  
2.- Que mediante Oficio N° 381, de 2023, la Directora Nacional del Instituto Nacional de Propiedad Industrial informó al Servicio Civil que, en conformidad con lo establecido en el artículo quincuagésimo séptimo de la Ley N° 19.882, se informó a don ESTEBAN ALEJANDRO FIGUEROA NAGEL de su renovación en calidad de Directivo de segundo nivel jerárquico de Inapi, Grado 2° E.F., en base al cumplimiento de los convenios de desempeño correspondientes.  
3.- Que conforme lo establecido en el artículo 4 letra d) de la Ley N° 20.254, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, corresponde a la Directora Nacional nombrar al personal del Instituto y removerlo de acuerdo a las normas estatutarias.

**RESUELVO:**

1.- **RENÚEVASE** el nombramiento de don(a) ESTEBAN ALEJANDRO FIGUEROA NÁGEL, RUN N° 8186620-1, en el cargo de SUBDIRECTOR del INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL grado 2º ESCALA DE SUELDOS DEL D.L. 3551, DE 1980, correspondiente a la ALTA DIRECCION PUBLICA, 2º NIVEL de la Planta de Directivos de dicho Servicio, con jornada de 44 horas semanales, a contar del 2 de octubre de 2023 y hasta 2 de octubre de 2026.

2.- Por razones de buen servicio la persona indicada deberá asumir sus funciones en la fecha antes indicada.



REGISTRADO

17 OCT 2023

3.- La persona antes señalada tendrá derecho a percibir el 1% de asignación de alta dirección pública.

4.- La persona antes señalada no deberá rendir caución.

5.- Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto del servicio INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, del año presupuestario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



198903762379381731\_FIRMAGOB



1697563605196

